



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 112 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 24 ABR. 2015

### VISTOS:

El Memorandum N° 577-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UPS, el Memorandum N°145-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA y la Nota Informativa N° 076-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario del país;

Que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que lidera y ejecuta las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Agrario ha elaborado el documento técnico, denominado "Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", para el periodo 2015, mediante el cual se establecen procedimientos técnicos apropiados que permitan determinar los roles y responsabilidades de las distintas unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que intervienen en la ejecución de las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0068;

Que, dicho instrumento tiene por objetivo establecer procedimiento de acción, especificando los roles, responsabilidades, herramientas, y pautas técnicas generales, para la implementación, ejecución, seguimiento y supervisión de las tareas, sub actividades y actividades del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", para el periodo 2015;



RECIBIDO

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al persona de la entidad y a los administradores, resultando necesario que el citado documento técnico sea revestido de legalidad a través de la expedición del respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, de conformidad con el Art. 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, es función de la Dirección Ejecutiva, aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Con la visación de la Dirección de Desarrollo Agrario y las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el documento técnico denominado "Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", el mismo que consta de treinta y nueve (39) folios y treinta y un (31) formatos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración remita la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas los Órganos y las Unidades Orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y de los Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" para el periodo 2015, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT N° 31779 -15